RESOLUCIÓN S2. Nº ..212...

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Nº 77/2019, SUSCRITO CON LA FIRMA TES INGENIERÍA DE DIEGO JOAQUÍN RODRÍGUEZ, EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PAC Nº 20/2019 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL TENDIDO DE FIBRA ÓPTICA (PROPIO/KM5 – SNC – CSJ) PARA LA DGRP – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM" ID Nº 360.335. ----------

Asunción, 23 de Septiembre de 2021.-

VISTOS: La Resolución Nº 214 de fecha 5 de Septiembre de 2019, por la cual se adjudicó el llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PAC Nº 20/2019 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL TENDIDO DE FIBRA ÓPTICA (PROPIO/KM5 – SNC – CSJ) PARA LA DGRP – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM" ID Nº 360.335**, el Contrato Nº 77 de fecha 24 de Setiembre de 2019, la Nota de Conformidad de la firma **TES INGENIERÍA DE DIEGO JOAQUÍN RODRÍGUEZ** de fecha 16 de Septiembre de 2021, la Nota NDA Nº 1205 de fecha 16 de Septiembre de 2021 de la Dirección Administrativa, el Memorando OGVEC Nº 788 de fecha 16 de Septiembre de 2021 de la Oficina General de Verificación y Ejecución de Contratos, el Dictamen UOC Nº 204 de fecha 17 de Septiembre de 2021 de la Unidad Operativa de Contrataciones, y; ----------

C O N S I D E R A N D O:

Por Resolución Nº 214 de fecha 5 de Septiembre de 2019, se adjudicó el llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PAC Nº 20/2019 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL TENDIDO DE FIBRA ÓPTICA (PROPIO/KM5 – SNC – CSJ) PARA LA DGRP – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM" ID Nº 360.335.** ----------

En consecuencia, en fecha 24 de Septiembre de 2019, se suscribió el **Contrato Nº 77** con la firma **TES INGENIERÍA DE DIEGO JOAQUÍN RODRÍGUEZ,** por un monto mínimo de **Gs. 90.000.000.- (Guaraníes noventa millones)** y un monto máximo de **Gs. 180.000.000.- (Guaraníes ciento ochenta millones) IVA incluido** si correspondiese, por el periodo de **24 (veinticuatro) meses,** contados a partir de la fecha de la firma de Contrato. ----------

Conforme con las actividades programadas, la calendarización de actividades realizadas por la Dirección correspondiente en conjunto con el ámbito solicitante, la eficiencia y optimización de los recursos financieros y vista la fecha de vencimiento del citado Contrato, la administración del Contrato Nº 77/2019 gestionó el proceso de ampliación de vigencia contractual.----------

Por Nota de fecha 16 de Septiembre de 2021, la firma **TES INGENIERÍA DE DIEGO JOAQUÍN RODRÍGUEZ,** manifestó su conformidad para la ampliación de vigencia correspondiente al Contrato Nº 77/2019, en los siguientes términos: *"...**aceptamos la conformidad de extender la vigencia del mismo** correspondiente al CONTRATO Nº 77/2019.../" (Sic).* ----------

Dr. Luis María Benítez Riera
Ministro

César M. Diesel Junghanns
Presidente CSJ.

...//...

Abg. Andrea Ferreira Armele
Secretaria

Impreso: División y Coordinación de Servicios Gráficos del Poder Judicial

RESOLUCIÓN S2. Nº ..212..
(Continuación)
Asunción, 23 de Septiembre de 2021.-

...//...

Por Nota NDA Nº 1205 de fecha 16 de Septiembre de 2021, la Dirección Administrativa remitió a la Unidad Operativa de Contrataciones el Memorando OGVEC Nº 788 de fecha 16 de Septiembre de 2021 de la Oficina General de Verificación y Ejecución de Contratos, por medio del cual, se emitió el informe de ejecución del Contrato Nº 77/2019, a los efectos de solicitar la ampliación de vigencia del mismo hasta el 31/12/2022 conforme a lo requerido por la Dirección General de los Registros Públicos, ámbito responsable de la presente contratación, mencionando cuanto sigue: "*...A fin de mantener operativa la referida red, se solicita la ampliación de vigencia del contrato, lo que permitirá la realización de al menos 4 (cuatro) Mantenimientos Preventivos, cada uno por el monto de Gs. 7.371.000, totalizando esto Gs. 29.484.000 (Guaraníes veintinueve millones cuatrocientos ochenta y cuatro mil); así como también la posibilidad -en el caso de ser necesario- de mantenimientos correctivos, que consiste básicamente en el reemplazo de fibra óptica rota o deteriorada, fusión de hilos de fibra óptica, cambio de conectores, cajas de empalmes y otros...".(Sic).* ----------

La propuesta de ampliación de vigencia, se efectúa en atención a lo establecido en la Resolución DNCP Nº 4576 de fecha 8 de Octubre de 2020 "POR LA CUAL SE ESTABLECE DIRECTRICES RELATIVAS A LA APLIACIÓN DE LA MODALIDAD DE COTRATO ABIERTO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY Nº 2051/03", que en su Artículo 9º, Inciso e): "*Cuando la contratante haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos mínimos contratados, dentro del plazo de vigencia originalmente pactado, podrá ampliar el plazo de vigencia hasta como máximo el siguiente Ejercicio Fiscal*". ----------

Cabe mencionar que, a la Nota del ámbito, se adjuntaron todas las documentaciones que hacen al proceso de ampliación de vigencia solicitada. ----------

Por **Dictamen UOC Nº 204** de fecha 17 de Septiembre de 2021, la Unidad Operativa de Contrataciones recomendó: "*...se amplíe la vigencia del **Contrato Nº 77/2019**, suscrito con la firma **TES INGENIERÍA DE DIEGO JOAQUÍN RODRÍGUEZ, hasta el 31 de Diciembre de 2022**, convenio modificatorio mediante; manteniéndose invariables las demás condiciones del Contrato principal; además se recomienda la ampliación de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato a fin de salvaguardar los intereses de la Institución, salvo mejor parecer...*". ----------

El Artículo 63º - Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios – de la Ley Nº 2051/03, establece: "*...Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello...*". ----------

Dr. Luis María Benítez Riera
Ministro

...//...

César M. Diesel Junghanns
Presidente CSJ.

Abg. Andrea Ferreira Armele
Secretaria

PODER JUDICIAL SECRETARIA Nº 2 CONSEJO DE SUPERINTENDENCIA

Impreso: División y Coordinación de Servicios Gráficos del Poder Judicial

RESOLUCIÓN S2. Nº ...212...
(Continuación)
Asunción, 23 de sephembre de 2021.-

...//...

Con base en los fundamentos indicados, se puede concluir que se encuentra justificada la solicitud de ampliación de la vigencia del **Contrato Nº 77/2019**, a fin de garantizar la continuidad de la prestación de los servicios. ----------

La Ley Nº 609/95 *"Que Organiza la Corte Suprema de Justicia"* dispone en su Artículo 23º inc. b), respecto a las atribuciones del Consejo de Superintendencia: *"b) Organizar y Fiscalizar la Dirección de Auxiliares de la Justicia; la Dirección de Recursos Humanos; la Dirección Financiera y demás reparticiones del Poder Judicial"*. ----------

La Acordada Nº 1453 de fecha 23 de Septiembre de 2020, de la Corte Suprema de Justicia *"Que Delimita las funciones del Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia en el ámbito Administrativo y Financiero y crea la Secretaría Nº2 de dicho órgano"*. ------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones, el----------

CONSEJO DE SUPERINTENDENCIA
DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
R E S U E L V E:

ART. 1°: **AUTORIZAR** la ampliación de la vigencia del **Contrato Nº 77/2019**, suscrito con la firma **TES INGENIERÍA DE DIEGO JOAQUÍN RODRÍGUEZ,** en el marco del llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PAC Nº 20/2019 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL TENDIDO DE FIBRA ÓPTICA (PROPIO/KM5 – SNC – CSJ) PARA LA DGRP – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM" ID Nº 360.335**, hasta el **31 de Diciembre de 2022**, de conformidad a lo expuesto en el exordio de la presente Resolución. ----------

ART. 2°: **FACULTAR** al Presidente de la Corte Suprema de Justicia a suscribir el Convenio Modificatorio correspondiente, de conformidad al Artículo 1º de la presente Resolución. ----------

ART. 3°: **ENCARGAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones a proseguir con los trámites respectivos. ----------

ART. 4°: **ANOTAR,** registrar y notificar. ----------

Dr. Luis María Benítez Riera
Ministro

Ante mí:

César M. Diesel Junghanns
Presidente CSJ.

Abg. Andrea Ferreira Armele
Secretaria

PODER JUDICIAL
SECRETARIA Nº 2
CONSEJO DE SUPERINTENDENCIA

Impreso: División y Coordinación de Servicios Gráficos del Poder Judicial

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

MESA DE ENTRADA Nº: 1573

FECHA: 23 SET. 2021 HORA: 13:23'

FIRMA: ACLARACION:

Lic. María Olga Peralta Ch.
U.O.C.
Corte Suprema de Justicia